



Loja, 10 de Diciembre del 2015

Sra. Dra.

Norma Pinta

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR "ENTRE RIOS" S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

GLORIA PIEDAD ARMIJOS JARA portador de la cedula de identidad N°0701259327, me dirijo a Usted de la manera más comedida solicitarle lo siguiente:

Que me autorice la sesión de 1 acción asignada con el número 22 la misma que está valorada en \$5 cada una, con un total de \$5, al Sr. Galo Tadeo Arciniega Aguilar, con todos mis derechos que poseo en dicha compañía.

Por la favorable atención que le den a la presente desde ya les anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Gloria Piedad Armijos Jara

SOCIO - PETICIONARIO

Aprobado por la Intendencia de Cías mediante Resolución (SC.DIC.L.09.233) de fecha 10 de diciembre del 2009.
Resolución de Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, N° 034-PRO-UMTTTSV-2013

"Excelencia en nuestro servicio"

Barrio Punzara, Cdla. La Argelia, Calle Bacón y Torricelli
072547561 • 098 800 3551 • ciaentrerioss.a@gmail.com • Loja - Ecuador





Entre Ríos

Dra. Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Cuidad.-

De mi consideración:

Dra. Norma Pinta, en calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "ENTRE RIOS S.A", ante Usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento en el Art. 21 de la LEY DE COMPAÑIAS, comunico que la Compañía Entre Ríos S.A. se ha realizado la transferencia de acción, que a continuación se detalla:

CEDENTE

Iñiguez Armijos Carlos Alberto

C.I.: 1103660633

ACCIONES

1 acción que se cede

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION

\$5.00 C/U

TIPO DE INVERSION

NACIONAL

CESIONARIO

Arciniega Aguilar Galo Tadeo

C.I.: 1102002852

VALOR TOTAL SOCIETARIO

\$5.00

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acción, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 10 de Diciembre del 2015.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia

Atentamente,



Dra. Norma Pinta

**GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL ENTRE RIOS S.A.**

Aprobado por la Intendencia de Cias mediante Resolución (SC.DIC.L.09.233) de fecha 10 de diciembre del 2009.
Resolución de Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, N° 034-PRO-UMTTTSV-2013

"Excelencia en nuestro servicio"

Barrio Punzara, Cdl. La Argelia, Calle Bacón y Torricelli
072547561 • 098 800 3551 • ciaentrerioss.a@gmail.com • Loja - Ecuador

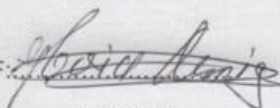




CIA. ENTRE RIOS S.A.

NOMBRES Y APELLIDOS: IÑIGUEZ ARMIJOS CARLOS ALBERTO
CEDULA DE IDENTIDAD: 1103660633
DE ACCIONES: 1
SERIE #: 1-182
NUMERACION: 22
VALOR UNITARIO: \$ 5.00
VALOR TOTAL: \$ 5.00
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

FECHA: 10-12-2015

F: 

CEDENTE

Sra. Gloria Piedad Armijos Jara
(Apoderada)

F: 

CESIONARIO

Sr. Galo Tadeo Arciniega Aguilar

Aprobado por la Intendencia de Cías mediante Resolución (SC.DIC.L.09.233) de fecha 10 de diciembre del 2009.
Resolución de Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, N° 034-PRO-UMTTTSV-2013

"Excellencia en nuestro servicio"

Barrio Punzara, Cda. La Argelia, Calle Bacón y Torricelli
072547561 • 098 800 3551 • ciaentrerioss.a@gmail.com • Loja - Ecuador



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

OTORGAN : **CARLOS ALBERTO ÑIGUEZ ARMIJOS Y MARIA FERNANDA TAPIA ARMIJOS.**

COPIA
NOTARIA OCTAVA

A FAVOR DE : **GLORIA PIEDAD ARMIJOS JARA.**

CUANTÍA : **INDETERMINADA.**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, los señores esposos **CARLOS ALBERTO ÑIGUEZ ARMIJOS Y MARIA FERNANDA TAPIA ARMIJOS**, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números Uno uno cero tres seis seis cero seis tres guión tres (110366063-3) y Uno siete uno cuatro cinco cero tres tres cero guión cinco (171450330-5) en su orden, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, capaces para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente instrumento, al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de **PODER ESPECIAL**: Los comparecientes esposos **CARLOS ALBERTO ÑIGUEZ ARMIJOS Y MARIA FERNANDA TAPIA ARMIJOS**, en forma libre, voluntaria y espontánea, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **GLORIA PIEDAD ARMIJOS JARA**, portadora de la cédula de ciudadanía número Cero siete cero uno dos cinco nueve tres dos guión siete (070125932-7), para que en su nombre y representación, realice lo siguiente: a) Para que firme Actas y Estatutos, y todo tipo de documentos que sean



necesarios en la Compañía de Transporte Escolar "ENTRE RIOS S.A."; Así mismo para que asista con voz y voto a las sesiones, reuniones, juntas o asambleas, ordinarias y/o extraordinarias, a las que debiera asistir el Mandante en calidad de socio de la mencionada Compañía; y para que a nombre y representación del compareciente realice todas las acciones y competencias que tengan relación con la misma. Facultándole para que firme toda clase de documentos, escrituras públicas, actas, convenios, recibos, solicitudes, etcétera; y además le faculta para que en nombre del Mandante manifieste su voluntad y su expreso consentimiento en los actos que crea convenientes a favor de los intereses del Mandante, y realice cualquier trámite o gestión que requiera la presencia del mismo, ante los Empleados, Directivos o Funcionarios de la mencionada Compañía de Transporte Escolar "ENTRE RIOS S.A."; En fin le faculta para que intervenga asuntos sociales y deportivos y en todos los asuntos legales y judiciales que fueren necesarios en defensa de los derechos e intereses del Mandante; y realice todo tipo de trámites que se requiera para la total administración del puesto de trabajo y del vehículo de los comparecientes que existan o llegaren a existir; b) Solicite, gestione, firme y realice todos los documentos y trámites para la Apertura, Exoneración, Actualización y/o Anulación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del compareciente **CARLOS ALBERTO INIGUEZ ARMIJOS**, así como para solicitar y gestionar la emisión de facturas, de comprobantes de retención y otros, Pago de Impuestos, y todo tipo de trámites que se requieran realizar en el Servicio de Rentas Internas; c) Facultándole a su Mandataria para que contrate el seguro SOAT o los seguros necesarios para sus vehículos que existan o llegaren a existir y firme las pólizas que sean necesarias; y para que actúe ante

cualquier funcionario o directivo del Servicio de Rentas Internas de Loja o de cualquier ciudad del país, de la Policía y/o Jefatura de Tránsito de Loja o de cualquier ciudad del país, y solicite, gestione, firme y realice todos los documentos y trámites que sean necesarios para la Matriculación y administración de los vehículos que existan o llegaren a existir a nombre del compareciente, realice los pagos de impuestos, y todo tipo de trámites que requieran de la presencia del compareciente; d) Quedando facultada la Mandataria para que dé en venta o ceda las acciones que poseen en la Compañía de Transporte Escolar "ENTRE RIOS S.A."; para que fije y pacte el precio, forma de pago, reciba el dinero producto de dichas ventas o cesiones y firme las escrituras o contratos definitivos de compraventa o cesión de derechos en cualquier Notaria del País.- Finalmente, que para mayor abundamiento, le hacen extensivas a su Mandataria, las facultades y prerrogativas que contempla el Artículo Cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, a fin de que no se alegue falta o insuficiencia de Poder por causa o motivo alguno.- Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, se servirá insertar las cláusulas de estilo, encaminadas obtener la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- ABOGADO. Mat.1706-C.A.L.- Hasta aquí la presente que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban y aceptan en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Carlos Alberto Iñiguez Armijos.- Céd. 110366063-3.- María Fernanda Tapia A.- Céd. 171450330-5.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA